



Informe anual 2024
Anexos

Anexos del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)

Anexo B

B.1

RECOMENDACIONES (MNP)

B.1 RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN SU CONDICIÓN DE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN (MNP)

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
10/01/2024	Visita a la Comisaría Provincial de Málaga	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se dote a la Policía Nacional -en las aplicaciones informáticas empleadas en el ámbito de sus actuaciones- con impresos de detención e información de derechos y de los elementos esenciales de la detención, de la diligencia de retirada y entrega de pertenencias, así como de la información recogida en la Instrucción 4/2018 de la Secretaría de Estado -que permite conocer las condiciones en las que se va a desarrollar su detención en las dependencias policiales- para las personas privadas de libertad nacionales de Georgia.	22019181	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
10/01/2024	Visita a la Comisaría Central de la Policía Foral de Navarra, en Pamplona	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia. Gobierno de Navarra	<p>1.- Que se adopten las medidas necesarias para garantizar que los sistemas de videovigilancia y videograbación de las áreas de custodia y detención de la Policía Foral capten y graben sonido, a los efectos de prevenir los malos tratos de las personas privadas de libertad, proteger al personal de custodia frente a denuncias infundadas, así como facilitar el esclarecimiento de incidentes que se puedan producir en dichas áreas.</p> <p>2.- Que se lleven a cabo las actuaciones necesarias que garanticen que la construcción de la nueva sede central de la Policía Foral, en Pamplona, disponga de un área de custodia y detención acorde a los criterios del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y a los establecidos por organismos internacionales, como el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) y el Subcomité de Prevención de la Tortura de Naciones Unidas (SPT). Asimismo, estos criterios deberían tenerse en cuenta en las reformas de las instalaciones existentes, así como en la construcción de otras nuevas.</p> <p>3.- Que se garantice en todos los calabozos de la Policía Foral de Navarra la existencia de un reloj visible por las personas privadas de libertad desde el interior de las celdas en las que permanezcan ingresadas.</p>	23023493	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>4.- Que se garantice la existencia en todos los centros de detención de la Policía Foral de un protocolo de prevención de suicidios que establezca unas variables de riesgo, un sistema de valoración y detección de las mismas y un conjunto de actuaciones a llevar a cabo por parte del personal policial al objeto de reducir al máximo los episodios de suicidios de personas privadas de libertad bajo custodia.</p> <p>5.- Que se edite e instale en la zona de calabozos de las Comisarías de la Policía Foral de Navarra información visible para las personas privadas de libertad de la posibilidad de presentar una queja, con información detallada sobre el procedimiento para llevarla a cabo.</p>		
10/01/2024	Visita al Palacio de Justicia de Pamplona (Navarra)	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia. Gobierno de Navarra	Que se doten los calabozos de las sedes judiciales dependientes del Gobierno de Navarra con un libro registro, supervisado por los distintos decanatos de los juzgados y tribunales, en el que se anoten las incidencias relacionadas con el mantenimiento, limpieza y disponibilidad de recursos materiales de las zonas de detención y custodia, con expresión de la fecha, incidencia advertida, identificación de la persona que realiza la anotación, así como el momento en el que se subsana dicha incidencia, así como que su emplazamiento sea conocido, a los efectos pertinentes.	23023497	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
12/01/2024	Visita a la Jefatura Superior de Policía de La Rioja	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se regule la detección y atención a personas con discapacidad intelectual, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependientes de esa Secretaría de Estado, tanto en el momento de la detención, como mientras permanecen bajo custodia.</p> <p>2.- Que se garantice que la custodia de personas con discapacidad intelectual se realice siempre en zona de calabozos, a fin de evitar riesgos en caso de darse una situación que requiera la asistencia inmediata del personal de custodia.</p>	22024571	Ver texto
12/01/2024	Visita a la Comisaría Provincial de Policía de Burgos	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Que se registre la variable de discapacidad intelectual, con el objetivo de que se tomen acciones específicas para garantizar el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.	22024574	Ver texto
12/01/2024	Visita al Centro Penitenciario de Araba/Álava (País Vasco)	Osakidetza-Servicio Vasco de Salud. Gobierno Vasco	1.- Que se proceda a modificar el modelo utilizado por el personal médico de las prisiones dependientes del Gobierno Vasco con el fin de que se adecue al « Estudio sobre los partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad del Defensor del Pueblo del año 2014 » y cumpla con las directrices establecidas en el Protocolo de Estambul «Manual de las Naciones Unidas para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes».	23029507	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>2- Que se diseñe un modelo de registro de partes de lesiones con el fin de que los centros penitenciarios dependientes de la Administración Penitenciaria del Gobierno Vasco documenten su emisión, recogiendo el motivo y la fecha de notificación al juzgado, lo que facilitaría la supervisión del cumplimiento de los deberes previstos en la normativa sobre esta cuestión (artículos 262 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).</p> <p>3- Que se establezca un equipo interdisciplinario que garantice que en los centros penitenciarios existan canales de denuncia efectivos y confidenciales, para que las personas privadas de libertad puedan denunciar malos tratos, sean estos físicos o psíquicos, sin miedo a represalias, valorándose la posibilidad de contar en este equipo con la figura de un mediador o mediadora para garantizar la imparcialidad y neutralidad del proceso. La existencia de este equipo coadyuvará en la obtención de pruebas para una mejor investigación y protección de la persona que alega haber sido víctima de un trato inadecuado.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>4.- Que se amplíe el modelo de registro de manifestaciones de malos tratos aprobado mediante la Orden 1/2018, con el fin de incorporar los datos relativos a los medios de prueba remitidos (videovigilancia, partes de lesiones, informes o registros, etc.) a los tribunales, con el objeto de proceder a la investigación de las alegaciones, con indicación de los correspondientes datos relevantes tales como la fecha o el motivo por el que no se han puesto a disposición. El objetivo es reforzar el derecho de defensa de las personas privadas de libertad, el acceso a las pruebas esenciales y dotar de mayor objetividad a los procesos de investigación de malos tratos.</p> <p>5.- Que se diseñe un modelo de registro físico de aplicación de medios coercitivos con el fin de ampliar los datos contemplados, de manera que junto con el medio aplicado, el motivo o la duración, se incorporen también aquellos que permitan conocer el itinerario seguido, así como comprobar la excepcionalidad, proporcionalidad y el resto de garantías previstas en la legislación en lo que al reconocimiento médico o notificación al juzgado se refiere, sin perjuicio de la necesidad de que se acondicione el registro del sistema informático conforme a estos mismos parámetros.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>6.- Que por parte de la Administración Penitenciaria del Gobierno Vasco se realice una inspección específica del régimen de vida aplicable en caso de «limitaciones regimentales» (artículo 75.1 y 2 RP) en los diferentes centros penitenciarios, con el fin de profundizar en su estudio, proceder a revisar la normativa y dictar una regulación más detallada de las condiciones de vida mínimas que han de respetarse, sin perjuicio de la individualización en cada caso.</p> <p>7.- Que se hagan las adaptaciones necesarias para que la práctica de cacheos con desnudo integral se grabe en el Sistema Informático Penitenciario, lo que permitirá dotar de uniformidad el registro de todos los Centros Penitenciarios al tiempo que garantiza el acceso inmediato y la debida supervisión por parte de esa Consejería, en tanto órgano superior jerárquico, y con independencia de la comunicación al Juez de Vigilancia Penitenciaria, dada la intromisión en la esfera personal y la afectación a derechos fundamentales que esta práctica supone.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>8.- Que por parte de la Administración Penitenciaria del Gobierno Vasco se proceda a dictar una normativa interna sobre el régimen disciplinario con el fin de que funcione como una guía de actuación que concrete con mayor detalle la regulación contenida en la legislación penitenciaria y, en especial, en la legislación general sobre el procedimiento sancionador (Ley 39/2015 y Ley 40/2015) con el fin de aunar y mejorar la actuación de las Comisiones Disciplinarias.</p> <p>9.- Que por parte de la Administración Penitenciaria del País Vasco se adopten las medidas necesarias para poner a disposición de los Centros Penitenciarios un sistema de interpretación simultánea, accesible en todas las dependencias y para cualquier tipo de trámite, con el fin de que todas las personas puedan ejercer el derecho a la información y asistencia, en sentido amplio, con el debido respeto a las garantías de confidencialidad e intimidad.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>10.- Que por parte de la Administración Penitenciaria del Gobierno Vasco se proceda a dictar un protocolo específico que regule el procedimiento de actuación para la documentación e investigación de todos los fallecimientos de personas internas, con independencia del lugar y la causa, sin perjuicio de las actuaciones complementarias o especialidades inherentes a cada tipo de fallecimiento, de acuerdo con lo establecido en el «Protocolo de Minnesota de las Naciones Unidas sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas».</p> <p>11.- Que se proceda a notificar de oficio a la institución del Defensor del Pueblo todos los fallecimientos de las personas que están bajo la custodia de la Administración penitenciaria, con independencia de la causa y del lugar, con el fin de dotar de mayores garantías su documentación y la supervisión de todo el proceso de investigación conforme a los artículos 9.1 y 18.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/01/2024	Visita a la Comisaría Provincial de Almería	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Que se valore respecto de aquellas áreas de custodia y detención de la Policía Nacional y de la Guardia Civil que lo permitan -y de aquellas de nueva construcción- la posibilidad de realizar las actuaciones necesarias para adaptar los accesos específicos al interior de los calabozos a las personas detenidas con discapacidad. Se trata de garantizar tanto los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen de las personas privadas de libertad, como la seguridad de aquellas otras que acuden a estas dependencias a realizar gestiones de distinta índole.	22019180	Ver texto
06/02/2024	Visita al Centro de Internamiento de Extranjeros de Valencia	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se dote a todos los centros de internamiento de extranjeros de un libro de quejas de malos tratos, un libro de incidentes, un libro de registros personales y uno de celdas.	21028211	Ver texto
07/03/2024	Visita al Centro de Atención Temporal a Extranjeros de Málaga (CATE)	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se elaboren normas de funcionamiento de los centros de estancia temporal de extranjeros en diversos idiomas y que se distribuyan las mismas a cada uno de los centros para su entrega a las personas privadas de libertad que ingresan en dichos centros, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de las normas del CPT de marzo de 2017 [CPT/Inf (2017)3].	20019046	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
25/03/2024	Visita al Centro educativo de menores infractores Ciudad de Melilla	Presidencia. Ciudad Autónoma de Melilla	<p>1.- Que se garantice que el personal de seguridad que presta servicio en los centros de menores dependientes de esa Administración, cuenta con una adecuada cualificación y recibe formación inicial y continúa apropiada sobre la aplicación de medidas de desescalada y técnicas de control manual y contención no dolorosa que, además, tenga en consideración el sexo, la edad o el peso de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>2.- Que se equiparen las condiciones de las videollamadas con las comunicaciones presenciales, mediante un sistema de videollamada fácilmente accesible, para que niñas, niños y adolescentes privados de libertad puedan ejercer su derecho a comunicarse de forma ordinaria con sus familiares.</p>	21026042	Ver texto
10/04/2024	Centro de internamiento de menores infractores Teresa de Calcuta (Madrid)	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Comunidad de Madrid	Que se realicen partes de lesiones siempre que se produzca cualquier lesión, aunque las mismas se hayan originado en el marco de un procedimiento de contención. Y que se realice una formación al personal médico que presta sus servicios en los centros de internamiento de menores infractores dependientes de la Comunidad Autónoma de Madrid, para que los partes de lesiones se cumplimenten de modo adecuado, conforme al Protocolo de Estambul y al estudio sobre « Los partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad » del Defensor del Pueblo del año 2014.	21021178	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
12/04/2024	Visita a la Comisaría Central de la Policía Foral de Pamplona (Navarra)	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia. Gobierno de Navarra	<p>1.- Que se garantice por parte de la Policía Foral de Navarra la limitación de la práctica de registros personales integrales de personas privadas de libertad, conforme a lo establecido en los estándares internacionales, así como lo reflejado en la Instrucción 1/2024, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el «Procedimiento integral de la detención policial». Igualmente resulta necesario que se adapte a estas exigencias la normativa interna, incluyendo los Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT) de ese cuerpo policial.</p> <p>2.- Que se adopten las medidas necesarias para garantizar que las salas destinadas al desarrollo de la asistencia letrada de las áreas de custodia y detención de la Policía Foral de Navarra impidan comprometer la confidencialidad de estas comunicaciones. En los casos en los que dichos espacios cuenten con sistemas de videograbación será necesario recabar el consentimiento firmado del profesional de la Abogacía y el documento se adjuntará al atestado correspondiente.</p>	23023493	Ver texto
15/04/2024	Visita al Centro Penitenciario Las Palmas II	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	Que se contemplen los factores de riesgo y de intervención específicos de las personas LGTBI en el Protocolo de Prevención de Suicidios.	19022096	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/04/2024	Visita a la Sala de inadmitidos T1 y T4 satélite del Aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suárez	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se dote a todas las salas de los aeropuertos internacionales de España en las que se encuentren o puedan encontrarse personas a las que se ha denegado la entrada y a solicitantes de asilo de un Libro registro de alegaciones quejas y denuncias, con indicación del protocolo de actuación para tramitar las mismas.	22018656	Ver texto
24/04/2024	Visita al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Valencia	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se elabore un protocolo de actuación para la conservación y extracción de imágenes y su remisión de oficio a los Jueces de Control de los centros de internamiento de extranjeros cuando se trate de incidentes graves (fallecimientos, malos tratos, fugas, etc.).	24007376	Ver texto
07/05/2024	Visita a la Unidad de madres del Centro Penitenciario de Alicante Cumplimiento	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se proceda con carácter urgente al desarrollo informático para la recopilación de datos y su explotación sobre las mujeres presas que posibilite el efectivo ejercicio de su derecho a la igualdad y de sus derechos fundamentales.</p> <p>2.- Que se articulen medidas de detección precoz y de apoyo asistencial a las presas víctimas de la violencia de género.</p>	22007641	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
21/05/2024	Visita al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Murcia	Dirección General de la Policía. Ministerio del Interior	Que se inste ante el órgano competente la modificación del artículo 31 del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros, a fin de incluir la obligatoriedad de solicitar el consentimiento de las personas internas en los centros de internamiento de extranjeros antes de dar traslado a la representación consular de sus países de origen.	20032497	Ver texto
21/05/2024	Visita al Centro Penitenciario de Jóvenes (Barcelona)	Departamento de Justicia, Derechos y Memoria. Generalitat de Catalunya	<p>1.- Que se proceda a modificar el modelo utilizado por el personal médico de las prisiones dependientes de la Generalitat de Catalunya con el fin de que se adecue al «Estudio sobre los partes de lesiones en los centros de personas privadas de libertad del Defensor del Pueblo del año 2014» y cumpla con las directrices establecidas en el Protocolo de Estambul «Manual de las Naciones Unidas para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes».</p> <p>2.- Que se diseñe un modelo de registro de partes de lesiones con el fin de que los centros penitenciarios dependientes de la Generalitat de Catalunya documenten su emisión, recogiendo el motivo y la fecha de notificación al juzgado, lo que facilitaría la supervisión del cumplimiento de los deberes previstos en la normativa sobre esta cuestión (artículos 262 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).</p>	21014128	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
01/07/2024	Visita al Centro educativo La Zarza (Abanilla, Murcia)	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Región de Murcia	Que se revise con enfoque de discapacidad intelectual los motivos de aplicación de los medios de contención.	22005934	Ver texto
03/07/2024	Visita al Palacio de Justicia de Ayamonte (Huelva)	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Que se doten las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía con un libro registro, supervisado por los decanatos y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, en el que se anoten las incidencias relacionadas con el mantenimiento, limpieza y dotación de recursos materiales en el área de detención, con expresión de la fecha, incidencia advertida, identificación del funcionario que realiza la anotación, así como del momento en el que se subsana dicha incidencia.	24006035	Ver texto
03/07/2024	Visita al Palacio de Justicia de Ayamonte (Huelva)	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Que se garantice la disponibilidad de Libros de registro de personas privadas de libertad en todas aquellas dependencias -con independencia de la titularidad de las mismas- cuya responsabilidad de custodia recaiga en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado - como los calabozos de las sedes judiciales o las unidades de custodia hospitalaria, entre otras-. Estos Libros de Registro deberán reflejar todas aquellas incidencias y vicisitudes que acontezcan durante la permanencia de las personas privadas de libertad mientras se encuentren custodiadas por estos cuerpos policiales.	24006035	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/07/2024	Visita al Centro Socio Educativo Juvenil de Cantabria	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>1.- Que se revise la normativa y el régimen disciplinario, realizando los ajustes razonables para adaptarla a menores con discapacidad intelectual.</p> <p>2.- Que se incorpore en el dossier de ingreso de lectura fácil información sobre el protocolo de prevención, detección, protección y atención a posibles víctimas de violencia de género u otro tipo de violencia, abuso o acoso en el centro, y sobre la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección.</p> <p>3.- Que se promueva la formación en derechos de las personas discapacitadas a todo el personal de los centros de internamiento de menores, especialmente al personal educativo y técnico, con el fin de garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.</p> <p>4.- Que se garantice que el ingreso o retroceso educativo de menores con discapacidad intelectual tenga lugar en un espacio apropiado a sus necesidades.</p> <p>5.- Que se realice un programa y tratamiento terapéutico de drogas y otras adicciones, adaptado a menores con discapacidad intelectual.</p> <p>6.- Que se establezca un Libro registro de autolesiones y un Protocolo específico de prevención de autolesiones, en el que se tenga en cuenta la discapacidad intelectual.</p>	24004537	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			7.- Que cuando ingresen niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, se comunique al juez y al fiscal de menores tal circunstancia expresamente para su conocimiento y efectos, con el fin de garantizar una mejor protección de sus derechos.		
18/07/2024	Visita a la Jefatura Superior de la Policía de la Rioja	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Que se registre el número de agentes femeninas que prestan servicio de custodia en calabozos en cada uno de los turnos en las comisarías dependientes de esa Administración.	22024572	Ver texto
18/07/2024	Visita al Centro Socio Educativo Juvenil de Cantabria	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>1.- Que se incorpore la variable de sexo en la recogida de todos los datos y se elaboren estadísticas con los datos desagregados por sexo, tanto en las memorias como en los diferentes registros, para así conocer realmente el perfil de las chicas infractoras con el objeto de dar una respuesta educativa y terapéutica ajustada a sus necesidades.</p> <p>2.- Que se incorpore en la gestión del centro variables transversales como la de etnia gitana, nacionalidad extranjera, diversidad funcional, diversidad sexual, a fin de diseñar programas mejor orientados y más efectivos para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.</p>	24004538	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>3.- Que se incorpore la variable de «antecedentes de intervención del sistema de protección de menores» en la recogida de datos, y que se elaboren estadísticas desagregadas por sexo, a fin de integrar la historia de desprotección e institucionalización previa al ingreso en el centro y favorecer medidas de ajuste a tal circunstancia.</p> <p>4.- Que se revise la respuesta educativa y terapéutica, así como la efectividad de la intervención, que se realiza con las personas menores de etnia gitana, incorporando la figura mediadora cultural gitana a la vista de la circunstancia de especial vulnerabilidad de las menores gitanas.</p> <p>5.- Que se facilite al ingreso en el centro documentación informativa y formularios que incorporen lenguaje inclusivo y perspectiva de género e información referente a los procedimientos de comunicación de situaciones de violencia aplicados en el centro y a la figura de coordinación de bienestar.</p> <p>6.- Que se dote al centro de personal de seguridad, tanto auxiliar de control educativo como vigilantes, de sexo femenino.</p> <p>7.- Que se incorporen en el Protocolo de Riesgo Suicida en la detección, evaluación e intervención indicadores diferenciales respecto de menores LGTBI y de género.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>8.- Que se dote al centro de un registro de autolesiones y de Protocolo específico de prevención de autolesiones que incorpore la perspectiva de género y de diversidad sexual, con indicadores diferenciales de género en la detección, evaluación e intervención.</p> <p>9.- Que se faciliten programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas con perspectiva de género, de diversidad sexual e intercultural, teniendo en cuenta la posible victimización anterior, y reforzando la intervención en adicciones con recursos comunitarios especializados.</p>		
19/07/2024	Visita al Centro Socio Educativo Juvenil de Cantabria	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>1.- Que se revise el contenido del dossier de ingreso, adaptándolo para su comprensión y manejo por parte de los menores, e incorporando la pertinente información relativa a los protocolos de violencia y a la figura de coordinación de bienestar.</p> <p>2.- Que se abra un registro de los casos de aplicación de los protocolos de violencia.</p>	24004536	Ver texto
30/07/2024	Visita a la Policía Local de Moguer (Huelva)	Ayuntamiento de Moguer (Huelva)	<p>1.- Que se doten los calabozos del depósito municipal de personas detenidas de Moguer con un sistema de climatización que permita establecer una temperatura adecuada en función de las condiciones climatológicas de la zona</p>	24006039	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>2.- Que se recoja en la normativa de régimen interior y en la ficha de ingreso de las personas privadas de libertad de la Policía Local de Moguer el ofrecimiento a las personas transexuales de la posibilidad de escoger ser cacheadas por agente varón o mujer, en función de la identidad sexual que refieran -y dejar constancia de la elección efectuada de la persona afectada-, así como hacer constar en la hoja de custodia el sexo del personal policial que finalmente practique dicho cacheo.</p> <p>3.- Que se adopten las medidas necesarias para que se pueda identificar de forma inequívoca y sin dificultad a los funcionarios policiales de esa Comisaría, y se aumenten las dimensiones de los números de identificación.</p> <p>4.- Que se edite e instale en la zona de calabozos información visible sobre el derecho de las personas detenidas a presentar una queja, con información sobre el procedimiento disponible a estos efectos.</p> <p>5.- Que se valore la posibilidad de instalar un sistema sonoro de llamada en el interior de las celdas de la Comisaría de Moguer para garantizar la comunicación inmediata entre las personas detenidas y el personal encargado de su custodia, en caso de que sea necesario.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>6.- Que se garantice que el personal policial de la Comisaría de la Policía de Moguer acceda al área de custodia y detención desprovisto de las armas reglamentarias -independientemente de que éstas se porten con el cargador vacío-, y que se depositen previamente en el armero disponible en esas dependencias. Resulta necesario que la normativa del depósito se adecúe a esta previsión.</p> <p>7.- Que se adopten las medidas necesarias para garantizar el suministro de alimentación a las personas privadas de libertad que se encuentren en los calabozos de la Comisaría de Moguer únicamente por el personal policial de la misma y que se adecúe la normativa interior a esta previsión.</p> <p>8.- Que se realicen las gestiones oportunas para la elaboración de un protocolo específico de prevención de suicidios en la Comisaría Local de Moguer.</p> <p>9.- Que adopten las medidas oportunas para que la normativa de régimen interior del depósito de personas detenidas de la Policía Local de Moguer recoja terminología adecuada para referirse a personas privadas de libertad con discapacidad o con problemas de salud mental.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			10.- Que se garantice la entrega a todas las personas detenidas que ingresan en los calabozos de la Comisaría de Moguer de las hojas de lectura de derechos, así como el documento que recoge sus derechos y deberes, al tratarse de información imprescindible y a su alcance mientras permanecen en esas dependencias.		
30/07/2024	Visita al Centro Penitenciario Murcia II	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se diseñe un modelo específico para el registro de los fallecimientos de personas internas y se den indicaciones a los centros para su adecuada cumplimentación. Sería conveniente que dicho registro no solo contemplase datos relativos al lugar, momento y causa de la defunción, sino también otros que puedan ser de relevancia, tales como, la disposición o no de los informes toxicológicos y las autopsias u otros relacionados con la investigación.</p> <p>2.- Que se den indicaciones a los centros penitenciarios para garantizar que, cuando cesen las medidas adoptadas para prevenir el suicidio de una persona ubicada en primer grado, no se produzca su retorno a dicha situación de forma automática por la mera apreciación de una mejoría y menor riesgo suicida. Ha de llevarse a cabo una evaluación psicológica y médica previa, que determine la conveniencia de que dicha persona continúe el cumplimiento en situación de régimen cerrado o primer grado, así como que dicha evaluación quede documentada.</p>	24013191	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
31/07/2024	Visita al Centro Penitenciario Murcia II	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se tomen medidas para reforzar y difundir el «Programa Olivo» de cara a incentivar la participación y, por ende, sus beneficios, para el mayor número de personas posible.</p> <p>2.- Que se amplíe el programa «Reduces» con una atención específica a las personas internas mayores polimedradas en los Centros Penitenciarios de cara a optimizar de forma individualizada y periódica las prescripciones farmacológicas activas.</p> <p>3.- Que se considere implementar, de cara a un mejor diagnóstico inicial a las personas mayores que ingresen en los centros penitenciarios, la realización de una analítica general que incluya la detección de déficits carenciales, debiendo quedar el diagnóstico, la periodicidad de los controles (si proceden) y el plan de tratamiento, adecuadamente registrados en sus historias clínicas.</p> <p>4.- Que se considere aumentar los esfuerzos para mejorar las características organolépticas de la comida y hacerla más apetecible, entendiendo esta medida no sólo como una cuestión con impacto en la calidad de vida, sino como un instrumento importante en el tratamiento de enfermedades y en la prevención de algunos síndromes geriátricos (como la sarcopenia y fragilidad).</p>	24013192	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
03/09/2024	Visita al Centro de Acogida Especializado de Menores Valle de Cayón (Cantabria)	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>1.- Que se establezca un Protocolo de detección de discapacidad intelectual.</p> <p>2.- Que se establezca un Protocolo de actuación con personas con discapacidad intelectual.</p> <p>3.- Que cuando ingresen niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, se comunique al juez y al fiscal de menores tal circunstancia expresamente para su conocimiento y efectos, con el fin de garantizar una mejor protección de sus derechos.</p> <p>4.- Que al ingreso en el centro se facilite a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual o mental (o que tengan indicios de tenerla) un dossier de ingreso de lectura fácil que contenga información sobre el sistema de fases, como recurrir una sanción, así como documentación informativa y formularios que incorporen información referente a los procedimientos de comunicación de situaciones de acoso, abuso o cualquier otro tipo de violencia aplicados en el centro y a la figura de coordinación de bienestar.</p> <p>5.- Que se realicen en el Protocolo de prevención de conducta suicida los ajustes necesarios para adaptarlo a menores con discapacidad intelectual.</p> <p>6.- Que se realicen los ajustes necesarios en el Protocolo de detección y actuación frente al acoso, abuso o cualquier otro tipo de violencia en el centro, que se recoge la Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, para adaptarlo a menores con discapacidad intelectual.</p>	24004543	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			7.- Que se revise con enfoque de discapacidad intelectual los motivos de aplicación de los medios de contención.		
26/09/2024	Visita al Centro de Atención Especializada a Menores Valle de Cayón (Cantabria)	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Comunidad Autónoma de Cantabria	Que el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento terapéutico se lleve a cabo en un centro exclusivo para el cumplimiento de estas medidas.	24004542	Ver texto
01/10/2024	Centro de Internamiento de Menores Infractores Sierra Morena (Córdoba)	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Que se elabore Protocolo específico de prevención de autolesiones que incorpore la perspectiva de género y de diversidad sexual, con indicadores diferenciales de género en la detección, evaluación e intervención.	23009402	Ver texto
01/10/2024	Visita al Centro Penitenciario de Madrid VII (Estremera-Madrid)	Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	1.- Que por parte del Ministerio de Justicia se den indicaciones al Instituto de Toxicología que de él depende, con el fin de que se agilicen y den prioridad a los análisis de las muestras y la redacción de los informes relacionados con las muertes bajo custodia, con el fin de que los especialistas en medicina forense puedan elaborar los informes de autopsia definitivos y garantizar una investigación pronta y eficaz que respete las directrices recogidas en el Protocolo de Minnesota «sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas».	23013900	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2.- Que desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se den indicaciones a los centros penitenciarios para garantizar que el reparto de la medicación psicotrópica se hace de manera directamente observada o, al menos, diariamente, cuando se haya detectado una situación de riesgo que haya dado lugar a la inclusión en un programa o protocolo específico, como podría ser el de prevención de suicidios y/o sobredosis.		
23/10/2024	Visita al Centro Penitenciario Puerto III (Cádiz)	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior	1.- Que se considere implementar en los centros penitenciarios un sistema de registro en el programa informático para los planes de tratamiento individualizados y la evolución de los internos en el Programa de Atención Integral a la Enfermedad Mental (PAIEM). Esto permitirá una supervisión más efectiva y una mejor coordinación entre los profesionales de salud. 2.- Que se recojan en las historias clínicas de los pacientes bajo tratamiento psiquiátrico, de manera más detallada, los aspectos relativos al estado y a la evolución sintomatológica apreciada, de manera que se pueda hacer un seguimiento más preciso de la patología.	24017220	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
24/10/2024	Visita al Centro Educativo Aranguren (Navarra)	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia. Gobierno de Navarra	<p>1.- Que se revise la normativa y el régimen disciplinario, realizando los ajustes razonables para adaptarla a menores con discapacidad intelectual.</p> <p>2.- Que se revise con enfoque de discapacidad intelectual los motivos de aplicación de los medios de contención.</p> <p>3.- Que se entregue un dossier de ingreso de lectura fácil, con el fin de que las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo puedan entender el documento al ingreso, en el que se incluya información sobre el protocolo de prevención, detección, protección y atención a posibles víctimas de violencia o abuso, y sobre la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección.</p> <p>4.- Que se establezca un registro en el que se documente la discapacidad intelectual de menores que cumplen una medida judicial, con el fin de favorecer intervenciones adaptadas para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.</p> <p>5.- Que se incorpore la variable de persona con discapacidad intelectual en la recogida informática de datos y elaboración de estadísticas.</p>	24015266	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>6.- Que se promueva la formación en derechos de las personas discapacitadas a todo el personal de los centros de internamiento de menores, especialmente al personal educativo y técnico, con el fin de garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.</p> <p>7.- Que cuando ingresen menores con discapacidad intelectual, se comunique al juez y al fiscal de menores tal circunstancia expresamente para su conocimiento y efectos, con el fin de garantizar una mejor protección de sus derechos en el centro.</p> <p>8.- Que se realice un programa y tratamiento terapéutico de drogas y otras adicciones adaptado a menores con discapacidad intelectual.</p> <p>9.- Que se realicen las modificaciones necesarias en todos los programas que se desarrollan en el centro, para adaptarlos a menores con discapacidad intelectual.</p> <p>10.- Que el Protocolo de prevención del riesgo de suicidio y el Protocolo de prevención de autolesiones cuenten con enfoque de discapacidad intelectual.</p> <p>11.- Que se adopten las medidas necesarias con el fin de garantizar una protección especial y un cuidado particular en la vida diaria en el centro de los menores con discapacidad intelectual.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			12.- Que se adopten las medidas necesarias para favorecer la tramitación de las solicitudes de discapacidad que se realicen desde el Centro Educativo Aranguren.		
30/10/2024	Visita a la Comisaría de Distrito Madrid Fuencarral-El Pardo	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Que se valore realizar las actuaciones necesarias para mejorar el diseño, tamaño, color y tipografía de la placa identificativa de la Policía Nacional, así como unificar el diseño de las placas que utiliza la Guardia Civil.	23007297	Ver texto
30/10/2024	Visita a la Comisaría Central de la Policía Foral de Navarra (Pamplona)	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia. Gobierno de Navarra	<p>1.- Que se garantice a las mujeres la accesibilidad a la higiene y salud menstrual, con la debida intimidad.</p> <p>2.- Que se realice formación específica para el personal de custodia de los centros de detención sobre las circunstancias específicas y las necesidades particulares en materia de género de las personas detenidas.</p> <p>3.- Que se incorpore la variable de persona transexual en la recogida informática de datos y elaboración de estadísticas.</p> <p>4.- Que se recoja en la cadena de custodia y atestado el ofrecimiento a las personas transexuales de la posibilidad de escoger ser cacheados por agente varón o mujer, así como el consentimiento de la persona afectada a que se lleve a cabo el registro por agentes policiales de un sexo u otro.</p>	24015272	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>5.- Que se consigne en la cadena de custodia el sexo de la persona que cachea en todos los casos, junto a su número de identificación profesional.</p> <p>6.- Que se regule con enfoque de género los requisitos para la retirada del sujetador.</p> <p>7.- Que se visibilice a la mujer y sus necesidades en el formulario de «Información de las Normas de Funcionamiento en la Custodia a la Persona Detenida», anexo VII del Procedimiento Normalizado de Trabajo de Custodia de Personas Detenidas, incluyendo los siguientes aspectos: 1) derecho a tener acceso a productos para su salud menstrual y a usar la ducha 2) posibilidad de hacer alguna manifestación relativa a la eventualidad de estar en situación de lactancia o de embarazo.</p> <p>8.- Que se recoja normativamente el procedimiento de actuación policial de detención y custodia en caso de gestación, lactancia, o casos en que la persona detenida tenga a su cargo personas menores o personas necesitadas de especial protección.</p> <p>9.- Que se incorpore el uso de lenguaje inclusivo.</p> <p>10.- Elaborar un protocolo de prevención de suicidio y autolesiones con enfoque de género.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
04/11/2024	Visita al Hospital Psiquiátrico Fuente Bermeja (Burgos)	Dirección General de Relaciones con la Sociedad Civil. Junta de Castilla y León	<p>1.- Que en todas las unidades de salud mental, centros residenciales y/o sociosanitarios de esa Comunidad Autónoma, se establezcan criterios claros para definir qué se considera una contención farmacológica y que ésta sea registrada adecuadamente como tal conforme a dichos criterios.</p> <p>2.- Que se establezca un libro registro específico de contenciones, tanto mecánicas como farmacológicas, en todas las unidades de salud mental, centros residenciales y/o sociosanitarios de esa Comunidad Autónoma, en el que se incluya información detallada y exacta de la medida adoptada (como mínimo, se anote nombre o número de historia clínica del paciente, inicio y cese de la aplicación, autorización telefónica o presencial, consentimiento informado, quién indica la contención, puntos de contención aplicados, motivo de la aplicación, personal que la realiza, lugar donde se produce y dosis concretas administradas en el caso de las contenciones farmacológicas). Junto a ello, que se disponga de manera digitalizada y accesible de un registro de las grabaciones de vídeo de las contenciones aplicadas. Asimismo, si los pacientes lo solicitan, se debe proporcionar una copia completa de la anotación realizada.</p>	20029946	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
04/11/2024	Visita al Centro Educativo Aranguren (Navarra)	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo. Gobierno de Navarra	<p>1.- Que se incorpore la variable de «antecedentes de intervención del sistema de protección de menores» en la recogida de datos, y que se elaboren estadísticas desagregadas por sexo, a fin de integrar la historia de desprotección e institucionalización previa al ingreso en el centro y favorecer medidas de ajuste a tal circunstancia.</p> <p>2.- Que se dote al centro de un Protocolo específico de prevención de autolesiones que incluya la asignación de profesionales y la formación específica para la detección y supervisión, así como herramientas para la comprensión del comportamiento autolesivo en la infancia y adolescencia.</p> <p>3.- Que se dote al centro de un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, con el objetivo de detectar y responder a situaciones de violencia conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.</p> <p>4.- Que se dote al centro de un dossier de información adecuado a menores en cuanto a su contenido y terminología, y se informe sobre la posibilidad del uso de las videollamadas y de los criterios para su uso y disfrute.</p>	24015265	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>5.- Que se establezca un protocolo específico de prevención, detección y atención frente al abuso y el maltrato.</p> <p>6.- Que se establezca un protocolo detallado para la indagación de la violencia sufrida con anterioridad al ingreso en el centro, con el objetivo de dar la preceptiva respuesta terapéutica y de protección.</p> <p>7.- Que se modifique la distribución de los horarios, aumentando y fomentando la realización de actividades deportivas y de ocio al aire libre.</p> <p>8.- Que se incorpore en la gestión del centro la variable de población gitana, a fin de diseñar programas mejor orientados y más efectivos para quienes se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.</p> <p>9.- Que se garantice el acceso a los aseos en cualquier momento y sin demoras excesivas.</p> <p>10.- Que se facilite formación continuada a todo el personal de seguridad en el uso de la fuerza, la utilización de técnicas de reducción apropiadas para menores y técnicas de desescalada, así como en materia de derechos de la infancia y adolescencia.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>11.- Que se habilite un apartado en el Registro de medios de contención para hacer constar siempre la identificación completa de todas las personas que intervienen en cada contención.</p> <p>12.- Que se tomen las medidas oportunas para garantizar que se realicen partes de lesiones siempre que se produzcan lesiones tras la aplicación de un medio de contención, así como cuando los menores manifiesten que han sido víctimas de una agresión, se produzcan lesiones o no, y sin importar el origen o la forma en que se han producido las mismas.</p> <p>13.- Que el personal educativo del centro no intervenga en la aplicación del Programa de justicia restaurativa.</p>		
06/11/2024	Visita a la Unidad de Agudos del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (Santander)	Consejería de Salud. Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>1.- Que se desaliente, en todo caso, la aplicación simultánea de la contención mecánica y farmacológica en las unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y sociosanitarios, y que no sea prescrita en ningún caso de manera genérica sino individualizada en persona y tiempo, y nunca como sanción o castigo, tal y como establece el Comité para la Prevención de la Tortura en el apartado 43 de su informe [CPT/Inf(2006)35part] y como entiende la Fiscalía General del Estado en su Instrucción 1/2022.</p>	22005767	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>2.- Que se establezca un libro registro específico de contenciones, tanto mecánicas como farmacológicas, en cada unidad de hospitalización de esa Comunidad Autónoma, en el que se incluya información detallada y exacta de la medida adoptada (como mínimo se anote nombre o número de historia clínica del paciente, inicio y cese de la aplicación, autorización telefónica o presencial, consentimiento informado, quién indica la contención, puntos de contención aplicados, motivo de la aplicación, personal que la realiza, lugar donde se produce y dosis concretas administradas en el caso de las contenciones farmacológicas). Junto a ello, que se disponga de manera digitalizada y accesible de un registro de las grabaciones de video de las contenciones aplicadas. Asimismo, si los pacientes lo solicitan, se debe proporcionar una copia completa de la anotación realizada.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>3.- Que se tomen medidas concretas para desalentar la aplicación de contenciones en las unidades de salud mental, centros residenciales y/o sociosanitarios de esa Comunidad Autónoma, sean éstos públicos o privados, garantizándose que en ningún caso sea prescrita de manera genérica sino individualizada en persona y tiempo, nunca como sanción o castigo ni como medida terapéutica, de acuerdo a los estándares internacionales en la materia y las pautas establecidas por la reciente Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad. Asimismo, que dichas medidas para desalentar las contenciones se plasmen en un protocolo de contenciones cero.</p> <p>4.- Que se realice una post-evaluación tras un evento doblemente traumático como es la aplicación de contenciones farmacológicas y mecánicas de manera simultánea. Todo ello con el objeto de analizar la necesidad, idoneidad y proporcionalidad del uso de ambas medidas coercitivas y la adecuación de los criterios establecidos por el personal facultativo para esta doble aplicación.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
14/11/2024	Visita al Centro Educativo Aranguren (Navarra)	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia. Gobierno de Navarra	<p>1.- Que se incorpore la variable de sexo en la recogida de todos los datos y se elaboren estadísticas con los datos desagregados por sexo, tanto en las memorias como en los diferentes registros, para así conocer realmente el perfil de las chicas infractoras, con el objeto de dar una respuesta educativa y terapéutica ajustada a sus necesidades.</p> <p>2.- Que se articule una respuesta tratamental de la discapacidad con enfoque de género.</p> <p>3.- Que se facilite, al ingreso en el centro, documentación informativa que incorpore la perspectiva de género e información referente a los procedimientos de comunicación de situaciones de violencia de género, acoso sexual, y acoso que tenga como motivación la orientación sexual, la identidad o la expresión de género.</p> <p>4.- Que se establezca un protocolo para la indagación en la violencia de género y las agresiones sexuales sufridas con anterioridad al ingreso en el centro, con el objetivo de dar una respuesta terapéutica adecuada e información de derechos al respecto.</p> <p>5.- Que todo el personal del centro con contacto habitual con menores reciba formación inicial y continua en materia de género y de protección integral contra las violencias sexuales.</p>	24015267	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>6.- Que se articule protocolo de detección, prevención y actuación en caso de agresión sexual, que incorpore las prescripciones legales en la materia, incluida la información de derechos.</p> <p>7.- Que se articule protocolo de detección, prevención y actuación en caso de violencia de género, que incorpore las prescripciones legales en la materia, incluida la información de derechos.</p> <p>8.- Que se articule protocolo de detección, prevención y actuación en caso de acoso que tenga como motivación la orientación sexual, la identidad o la expresión de género, que incorpore las prescripciones legales en la materia, incluida la información de derechos.</p> <p>9.- Que se faciliten programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas con perspectiva de género, de diversidad sexual, e intercultural, teniendo en cuenta la posible victimización anterior, y reforzando la intervención en adicciones con recursos comunitarios especializados.</p> <p>10.- Que se revise el protocolo de prevención de suicidios, incorporando la perspectiva de género y de diversidad sexual.</p> <p>11.- Que el protocolo de prevención de autolesiones incorpore la perspectiva de género y de diversidad sexual.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>12.- Que se dote al centro de personal de seguridad de sexo femenino.</p> <p>13.- Que se revise con enfoque de género los motivos de aplicación de las contenciones, así como el procedimiento de inmovilización y el sexo del personal que lo realiza.</p> <p>14.- Que se adopten medidas para garantizar el acceso al derecho a la salud y gestión menstrual de las menores.</p> <p>15.- Que el centro cuente en cuestiones de género con la participación de agentes de igualdad o figura similar.</p>		
20/11/2024	Visita al Centro Penitenciario de Brians I y UHPP Brians I (Cataluña)	Departamento de Justicia y Calidad Democrática. Generalitat de Cataluña	Que se realice un protocolo específico para las unidades psiquiátricas penitenciarias de su ámbito de competencia, conforme a las orientaciones marcadas por la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad. Es conveniente que dicho protocolo contemple la necesidad de realizar un análisis post-incidencia de cada aplicación de una contención mecánica o farmacológica, en aras de evaluar el procedimiento en un periodo de tiempo establecido y las posibles medidas preventivas a establecer en el futuro.	24019303	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
20/11/2024	Visita al Centro Penitenciario de Brians I y UHPP Brians I (Cataluña)	Departamento de Salud. Generalitat de Cataluña	Que se realice un protocolo específico para las unidades psiquiátricas penitenciarias de su ámbito de competencia, conforme a las orientaciones marcadas por la Instrucción 1/2022, de 19 de enero, de la Fiscalía General del Estado, sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad. Es conveniente que dicho protocolo contemple la necesidad de realizar un análisis post-incidencia de cada aplicación de una contención mecánica o farmacológica, en aras de evaluar el procedimiento en un periodo de tiempo establecido y las posibles medidas preventivas a establecer en el futuro.	24019303	Ver texto
22/11/2024	Visita a Centro Penitenciario de Brians II (Sant Esteve Sesrovires, Barcelona)	Departamento de Justicia y Calidad Democrática. Generalitat de Cataluña	Que se adopten las medidas necesarias para la implementación de un sistema informático centralizado que permita la interoperabilidad entre los programas informáticos empleados por las entidades que prestan asistencia sanitaria a los pacientes (atención primaria, adicciones y salud mental). Este sistema facilitaría el acceso a la información clínica de los pacientes, mejoraría la coordinación entre los profesionales de la salud y garantizaría una atención integral y continuada.	24031845	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
22/11/2024	Visita a Centro Penitenciario de Brians II (Sant Esteve Sesrovires, Barcelona)	Departamento de Salud. Generalitat de Catalunya	Que se adopten las medidas necesarias para la implementación de un sistema informático centralizado que permita la interoperabilidad entre los programas informáticos empleados por las entidades que prestan asistencia sanitaria a los pacientes (atención primaria, adicciones y salud mental). Este sistema facilitaría el acceso a la información clínica de los pacientes, mejoraría la coordinación entre los profesionales de la salud y garantizaría una atención integral y continuada.	24031845	Ver texto
26/11/2024	Visita a Centro Penitenciario de Brians II (Sant Esteve Sesrovires, Barcelona)	Departamento de Justicia y Calidad Democrática. Generalitat de Catalunya	<p>1.- Que se habilite en el Sistema Informático Penitenciario (SIPC) una pestaña que permita diferenciar en el registro de contenciones mecánicas si éstas son de carácter regimental o sanitario. Esta distinción se considera esencial, toda vez que la causa y el procedimiento de actuación seguido debería ser distinto.</p> <p>2.- Que se capacite el programa informático sanitario empleado en las prisiones dependientes de la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima (SMPRAV) de la Generalidad de Catalunya de manera que pueda obtenerse información fehaciente sobre las asistencias por lesiones realizadas por los profesionales médicos de los diferentes centros penitenciarios.</p>	24019304	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>3.- Que se diseñe un modelo de registro de partes de lesiones para que, por parte de los centros penitenciarios dependientes la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima (SMPRAV) de la Generalidad de Cataluña, se documente su emisión, la fecha de notificación al juzgado y una breve referencia al hecho asociado, con el fin de facilitar la supervisión del cumplimiento de los deberes encomendados artículos 262 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.</p>		
26/11/2024	Visita a Centro Penitenciario de Brians II (Sant Esteve Sesrovires, Barcelona)	Departamento de Salud. Generalitat de Catalunya	<p>1.- Que se habilite en el Sistema Informático Penitenciario (SIPC) una pestaña que permita diferenciar en el registro de contenciones mecánicas si éstas son de carácter regimental o sanitario. Esta distinción se considera esencial, toda vez que la causa y el procedimiento de actuación seguido debería ser distinto.</p> <p>2.- Que se capacite el programa informático sanitario empleado en las prisiones dependientes de la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima (SMPRAV) de la Generalidad de Cataluña de manera que pueda obtenerse información fehaciente sobre las asistencias por lesiones realizadas por los profesionales médicos de los diferentes centros penitenciarios.</p>	24019304	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>3.- Que se diseñe un modelo de registro de partes de lesiones para que, por parte de los centros penitenciarios dependientes la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima (SMPRAV) de la Generalidad de Cataluña, se documente su emisión, la fecha de notificación al juzgado y una breve referencia al hecho asociado, con el fin de facilitar la supervisión del cumplimiento de los deberes encomendados artículos 262 y 355 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.</p>		
26/11/2024	Visita al Registro Central de Detenidos (Madrid)	Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	<p>1.- Que se dote a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con vehículos que garanticen el buen trato y la seguridad de las personas privadas de libertad, y se cumplan los estándares del Comité europeo para la prevención de la tortura (CPT). Igualmente, es necesario que se retiren de la circulación aquellos vehículos que carezcan de sistemas de retención y que dispongan de bancos corridos en sentido lateral a la marcha -algunos de ellos con abrazaderas susceptibles de empleo de esposas- al objeto de evitar comprometer la indemnidad física y que se garantice el trato adecuado a sus ocupantes.</p>	24031245	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			2.- Que se impartan las órdenes necesarias para garantizar en las áreas de custodia y detención dependientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la excepcionalidad de la retirada de efectos personales que puedan suponer una merma en las capacidades físicas o en la integridad moral y dignidad de las personas detenidas -como unas gafas graduadas o ropa interior-, así como la anotación en sus hojas de custodia de las razones que justifiquen dicha retirada.		
29/11/2024	Visita al Centro Educativo Urgozo (Bizkaia)	Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco	<p>1.- Que se desagreguen los datos de los menores LGTBI.</p> <p>2.- Que se facilite al ingreso en el centro documentación informativa que incorpore medidas necesarias para garantizar a los menores LGTBI el libre desarrollo de su personalidad, así como información referente a los procedimientos de comunicación en caso de acoso que tenga como motivación la orientación sexual, la identidad o la expresión de género.</p> <p>3.- Que en la evaluación al ingreso en el centro se garantice la vivencia segura y libre de la orientación sexual e identidad de género.</p>	24004541	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>4.- Que se articule protocolo de detección, prevención y actuación en caso de acoso en el centro que tenga como motivación la orientación sexual, la identidad o la expresión de género, que regule asimismo el acoso sufrido con anterioridad al ingreso, con el objetivo de dar una respuesta terapéutica e información de derechos al respecto.</p> <p>5.- Que se dote al centro de un código de vestimenta respetuoso con la diversidad LGTBI.</p> <p>6.- Que todo el personal del centro con contacto habitual con menores reciba formación inicial y continua en materia de orientación sexual, expresión de género y características sexuales, así como de protección integral contra las violencias sexuales.</p> <p>7.- Que se articule protocolo de detección, prevención y actuación en caso de agresión sexual, que incorpore las prescripciones legales en la materia, incluida la información de derechos.</p> <p>8.- Que se dote a la plantilla del centro con profesional de psicología con formación en materia de orientación sexual, expresión de género y características sexuales.</p> <p>9.- Que se faciliten programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas con enfoque de género y diversidad sexual.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>10.- Que se revise el protocolo de prevención de suicidios, incorporando la perspectiva de género y de diversidad sexual.</p> <p>11.- Que el protocolo de prevención de autolesiones incorpore la perspectiva de género y de diversidad sexual.</p> <p>12.- Que se articule una respuesta tratamental de la discapacidad con enfoque de género y de diversidad sexual.</p>		
10/12/2024	Visita al Centro de Acogida Especializado de Menores Valle de Cayón (Cantabria)	Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Comunidad Autónoma de Cantabria	<p>1.- Que se articule un protocolo de detección, prevención y actuación en caso de acoso en el centro que tenga como motivación la orientación sexual, la identidad o expresión de género, y que regule asimismo el acoso sufrido con anterioridad al ingreso, con el objetivo de dar una respuesta terapéutica e información de derechos al respecto.</p> <p>2.- Que se articule una respuesta tratamental de la discapacidad con enfoque de género y de diversidad sexual.</p> <p>3.- Que el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento terapéutico se lleve a cabo en el Centro Socioeducativo Juvenil de Cantabria.</p>	24004544	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>4.- Que se incorporen en el Protocolo de Riesgo Suicida en la detección, evaluación e intervención indicadores diferenciales respecto de menores LGTBI y de género.</p> <p>5.- Que se dote al centro de un registro de autolesiones y de Protocolo específico de prevención de autolesiones que incorpore la perspectiva de género y de diversidad sexual, con indicadores diferenciales de género en la detección, evaluación e intervención.</p> <p>6.- Que se faciliten programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas con enfoque de género y diversidad sexual.</p>		
12/12/2024	Recogida de datos estadísticos en torno a los delitos de malos tratos y tortura en privación de libertad	Consejo General del Poder Judicial	Que, de acuerdo con las competencias que tiene establecidas la Comisión Nacional de Estadística Judicial, se valore la posibilidad de recoger datos estadísticos en torno a los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por si pudiesen introducirse mejoras, y se adopten las medidas oportunas a tal fin en caso de que se estime procedente.	23033018	Ver texto
13/12/2024	Visita al Centro Educativo Urgozo (Bizkaia)	Departamento de Justicia y Derechos Humanos. Gobierno Vasco	1.- Que se establezca un registro en el que se documente la discapacidad intelectual de menores que cumplen una medida judicial, con el fin de favorecer intervenciones adaptadas para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.	24004540	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>2.- Que se garantice que al ingreso de menores se realice un examen médico en el plazo más breve posible, de cara a la identificación de posibles casos de discapacidad intelectual.</p> <p>3.- Que se revise la normativa y el régimen disciplinario, realizando los ajustes razonables para adaptarlo a menores con discapacidad intelectual.</p> <p>4.- Que se revisen, con enfoque de discapacidad intelectual, los motivos de aplicación de los medios de contención.</p> <p>5.- Que se entregue un dossier de ingreso de lectura fácil, con el fin de que menores con discapacidad intelectual puedan entender el documento al ingreso, y que incluya información sobre el protocolo de prevención, detección, protección y atención a posibles víctimas de violencia o abuso, sobre la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección, e información clara sobre el procedimiento a seguir para formular una queja.</p> <p>6.- Que se incorpore la variable de persona con discapacidad intelectual en la recogida informática de datos y elaboración de estadísticas.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
			<p>7.- Que se deje constancia, en el programa individual de ejecución de la medida, de las adaptaciones específicas que se realizan para el trabajo con personas con discapacidad intelectual.</p> <p>8.- Que se proporcione formación en derechos de personas con discapacidad intelectual a todo el personal de los centros de internamiento de menores, especialmente al personal educativo y técnico, con el fin de garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.</p> <p>9.- Que cuando ingresen menores con discapacidad intelectual, se comunique al juzgado y a la fiscalía de menores tal circunstancia expresamente para su conocimiento y efectos, con el fin de garantizar una mejor protección de sus derechos en el centro.</p> <p>10.- Que se realicen las modificaciones necesarias en el proyecto educativo y en todos los programas que se desarrollan en el centro, para adaptarlos a menores con discapacidad intelectual.</p> <p>11.- Que se revise el protocolo de prevención del riesgo de suicidio, incorporando la perspectiva de discapacidad intelectual.</p> <p>12.- Que el protocolo de prevención de autolesiones cuente con enfoque de discapacidad intelectual.</p>		

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
17/12/2024	Visita a la Comisaría Central de la Policía Foral de Navarra (Pamplona)	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia. Gobierno de Navarra	<p>1.- Que se registre la variable de discapacidad intelectual, con el objetivo de que se tomen acciones específicas para garantizar el ejercicio de derechos de estas personas.</p> <p>2.- Que se recoja normativamente el procedimiento de actuación policial de detención y custodia de personas con discapacidad intelectual, atendiendo a su especial vulnerabilidad.</p> <p>3.- Que se garantice que las personas con discapacidad intelectual tengan acceso integral a la información esencial de su detención a través de documentos en formato de lectura fácil, en especial del formulario de información de las normas de funcionamiento en la custodia a la persona detenida y del acta de detención e información de derechos.</p> <p>4.- Que las personas con discapacidad intelectual, en el supuesto de tener que permanecer en calabozos, ocupen celdas en las que no tengan contacto con otras personas detenidas, con el fin de proteger a estas personas, que son más vulnerables.</p> <p>5.- Que se elabore un protocolo de prevención de suicidio y autolesiones con enfoque de discapacidad.</p>	24015271	Ver texto

Fecha	Título	Administración u organismo	Recomendación	Expediente	Enlace
20/12/2024	Visita a los Calabozos de la Comisaría de Distrito Sur-El Carmen (Murcia)	Ayuntamiento de Murcia	<p>1.- Que se adopten las medidas necesarias para que se pueda identificar de forma inequívoca y sin dificultad al personal del cuerpo de policía local de Murcia, y se aumenten las dimensiones de los números de identificación.</p> <p>2.- Que se garantice que, siempre que sea atendida médicamente una persona que se encuentre bajo custodia policial y que presente lesiones, se elabore el correspondiente parte de lesiones, que sea remitido al juzgado de guardia, así como que se entregue copia del mismo a la persona privada de libertad.</p>	24013193	Ver texto